



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00751398- -NEU-DESP#MS - RECONOCE SERVICIOS PRESTADOS AGTE.
PABLO DIEGO PRIETO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00751398- -NEU-DESP#MS, y Decreto N° 1150/19, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita el Reconocimiento de Servicios Prestados a favor del agente PABLO DIEGO PRIETO, Licenciado en Ciencias de la Comunicación del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, dado que cumplió funciones como Subdirector, durante el período que va desde el día 15 de marzo de 2019 al 01 de junio de 2021;

Que por Decreto N° 1150/19, se le asignó al agente PABLO DIEGO PRIETO, Licenciado en Ciencias de la Computación, la bonificación por responsabilidad del cargo como Subdirector en el Hospital San Martín de los Andes;

Que por Decreto N° 696/18, se tramitó la reglamentación de la bonificación por responsabilidad del cargo de acuerdo a su grado de responsabilidad detallado en el Anexo Único del mencionado Decreto;

Que por omisión involuntaria en el Anexo Único de la mencionada norma, no se consignó el cargo de Subdirector previsto en el Artículo 142° del CCT, como aquellos cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), que se encuentran excluidos de la aplicación del CCT, previamente mencionado;

Que por Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, se reglamentó para los cargos de Subdirector de Hospital IV la bonificación correspondiente al 0,6258 % en relación sobre el PF5;

Que al agente PRIETO se le realizará la liquidación correspondiente en relación a la bonificación del 0,6258 % en relación sobre el PF5;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario,

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma Legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 15 de marzo de 2019 y hasta el 01 de junio de 2021, al agente **PABLO DIEGO PRIETO** (Legajo N° 719139- CUIL N° 20-26825971-7– Categoría PF4 - Planta Permanente), en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria IV, en el puesto “Gerente Hospital/Subdirección (JHD), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; más la bonificación del Título IV, Artículo 142° y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaria de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese